



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis (16) de marzo del dos mil veintitrés (2023)

Radicado 05001 31 10 001 **2018 00733** 00.

Se incorpora al expediente y se pone en conocimiento de la parte actora, la respuesta allegada por el Consultorio Jurídico de la universidad de Antioquia, donde informan que, en vista de que no ha sido posible entablar una comunicación con la demandante, por los diferentes medios de contacto señalados por esta, no es viable que dicho consultorio otorgue un nuevo poder para representar sus intereses.

En consecuencia, se requiere a la demandante, la señora PAULA ANDREA PAVAS TABARES, para que confiera poder a un abogado o estudiante de derecho para que la represente al interior del proceso, o en su defecto manifieste lo que considere pertinente frente a una terminación anormal del mismo.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Claudia Patricia Cortes Cadavid

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c33e4c000bfec35feb6b22ca9b9f7f7652855846a118f85f12ad9d2c41b89572**

Documento generado en 16/03/2023 02:27:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>